

Quillota, 24 ABR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: **4451** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°111/2019 de 26 de Marzo de 2019 de Administradora(s) Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice a través de Trato Directo para la adquisición de **"INSUMOS PARA CURACIONES Y PRIMEROS AUXILIOS"** solicitados por Anali Méndez Leiva Administradora (S) Cementerio Municipal, con la finalidad de cumplir con las normas solicitadas por Seremi de Salud, atendiendo la gran cantidad de visitantes y personal que labora en el Cementerio, a la Empresa **JUAN BALDOMERO LAURA SULLCA**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **JUAN BALDOMERO LAURA SULLCA**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$67.563.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM, y de la misma forma se impulsa el desarrollo local contratando a una empresa de menor tamaño con Casa Matriz en la ciudad de Quillota. Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°352 de fecha 26 de Marzo de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$67.563.- IVA incluido, Fondo Municipal**;
4. Solicitud de Pedido de Materiales N°08, Cementerio Municipal;
5. Correo adjunto y cotización de Juan Baldomero Laura Sullca.
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de **"INSUMOS PARA CURACIONES Y PRIMEROS AUXILIOS"** solicitados por Anali Méndez Leiva Administradora (S) Cementerio Municipal, con la finalidad de cumplir con las normas solicitadas por Seremi de Salud, atendiendo la gran cantidad de visitantes y personal que labora en el Cementerio, a la Empresa **JUAN BALDOMERO LAURA SULLCA**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **JUAN BALDOMERO LAURA SULLCA**, [REDACTED], por un monto de **\$67.563.- IVA incluido, Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/PEA/pap